



Decreto de Alcaldía por el que se aprueba justificación de la subvención concedida a la Asociación de Jubilados y Pensionistas, se reconoce y ordena abono final según convenio de colaboración suscrito. Expte. 3500/2023.

Antecedentes y fundamentos legales

I.- Por Decreto de Alcaldía nº 2023-1050 de fecha 23/08/2023 se concede una subvención nominativa por importe de 9.500 €, prevista en la base 54.3 de ejecución del presupuesto de 2023 y se firmó un convenio de colaboración con la **Asociación de Jubilados y pensionistas (G19012897)** con fecha 24/8/2023, cuya finalidad ha sido la promoción de actividades socioculturales. Registrada en la BDNS con el código: 715081.

II.- Visto que con fecha 28/08/2023, se realizó el abono del 50% por importe de 4.750,00 € conforme a la estipulación tercera del convenio del Convenio en concepto de anticipo de la subvención, habiendo acreditado el estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

IV.- Visto el informe y propuesta de la Concejalía de Cultura de fecha 14/11/2023, declarando que la justificación presentada cumple todos los requisitos, obligaciones y compromisos exigidos en el Convenio, habiendo aportado la asociación toda la documentación justificativa conforme a la estipulación 6ª de Convenio suscrito y proponiendo a la Alcaldía la aprobación de la justificación final con la pérdida parcial de derecho de cobro de 714,91 € por no haber justificado el importe total concedido para que se proceda al abono de la liquidación correspondiente de 4.035,09 €.

V.- Visto el informe favorable emitido por la intervención municipal de fecha 15/11/2023, sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 924.480 para el reconocimiento de obligaciones por 4.035,09 €, puesto que se expidió inicialmente documento contable RC con número de operación 220230008940, del cual queda un saldo de 4.750,00 euros, correspondiente al 50% restante de la subvención inicial

VI.- Visto que, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Alcalde ostenta, entre otras, las siguientes atribuciones: el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y ordenar pagos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones,

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la **Asociación de Jubilados y Pensionistas (G19012897)**, conforme al convenio de colaboración suscrito para la realización de las actividades socioculturales.

SEGUNDO.- Reconocer y ordenar el abono final resultante tras la liquidación según informe del órgano instructor de seguimiento y justificación del convenio suscrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480:

CIF	Asociación	Abono final
G190122897	Asociación de Jubilados y Pensionistas	4.035,09 €

TERCERO.- Declarar la pérdida parcial de derechos por importe de 714,91 € por no haber ejecutado el total del importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por parte Intervención, el abono final de la subvención concedida a esta asociación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del DR 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada en la firma digital, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

El Alcalde, José García Salinas

El Secretario General, Miguel Díez Andrés

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y
en <https://valide.redsara.es/valide/>

